Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de octubre de 2021.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Orfilia Arismendi Loaiza.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-413
Auto sustanciación	0952
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, y teniendo en cuenta que se resuelve sin costas en ambas instancias; luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 139 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 07 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario